

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 143-2018-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 08653-2018-GRA/GRTPE-OA, remitido por la Jefa de la Oficina de Administración en el cual comunica las plazas que fueron convocadas a concurso público de méritos y quedaron desiertas, mismas que según Proveído Gerencial N° 1604253-GRTPE, de fecha 11 de Octubre del 2018, dispone sean sometidas a Concurso Público; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesidad institucional y para el cumplimiento de sus fines el contar con personal profesional idóneo y capacitado en sus funciones; y por lo expuesto en la parte expositiva es necesario convocar a concurso público abierto de méritos para la contratación por Suplencia Temporal por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para cubrir tres (03) plazas de: a) Un (01) Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en la modalidad de suplencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; b) Un (01) Abogado III, Nivel SPA, en la modalidad de suplencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y c) Un (01) Asistente Administrativo II, Nivel SPD, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, debiendo conformarse para tal efecto una Comisión encargada de formular y llevar a cabo el referido concurso público.

Que el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto, debiendo estar integrada por tres Funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Que al tenerse como plaza a convocar la de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, se hace necesario designar como integrante de la comisión al Abg. José Luis Carpio Quintana, en su condición de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, ello teniendo en consideración el nivel de la plaza a convocar. Precisándose que el mismo, únicamente participará en la convocatoria y desarrollo de la presente plaza.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 28°, 30° y 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR la Comisión Especial de Evaluación para que convoque y lleve a cabo el concurso público para la Contratación por Suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, plaza de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en





Resolución Gerencial Regional

N° 143-2018-GRA/GRTPE

la modalidad de suplencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; la cual estará conformada por los Funcionarios de esta GRTPE de Arequipa: Abg. José Luis Carpio Quintana, Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, o quien haga sus veces, quien la presidirá; e integrada por el Abg. Carlos Adolfo Esquivel Oporto, Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la GRTPE, o quien haga sus veces y la C.P.C. Ana Mercedes Huayta Pacori, Jefa de la Oficina de Administración de la GRTPE, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR la Comisión Especial de Evaluación para que convoque y lleve a cabo el concurso público para la Contratación por Suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, las plazas de: **a)** Un (01) Abogado III, Nivel SPA, en la modalidad de suplencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y **b)** Un (01) Asistente Administrativo II, Nivel SPD, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; la cual estará conformada por los Funcionarios de esta GRTPE de Arequipa: Abg. Alan Vivian Romero Vera, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE, o quien haga sus veces, quien la presidirá; e integrada por el Abg. Carlos Adolfo Esquivel Oporto, Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la GRTPE, o quien haga sus veces y la C.P.C. Ana Mercedes Huayta Pacori, Jefa de la Oficina de Administración de la GRTPE, o quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial elabore las Bases para la Convocatoria del Concurso a llevarse a cabo, debiendo observar su estricto cumplimiento; las mismas que serán remitidas a este Despacho para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo